



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el EE-2023-08679582 - Referenciado:  
Departamento Salud Familiar y Comunitaria - ILE - IVE - Ley 27.610 - Modificación, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución HD-2023-1494, se dispuso:

*"ARTÍCULO 1º- Aprobar el "Protocolo para la Atención de Interrupciones del Embarazo – Ley 27610", desarrollado en ANEXO que forma parte integrante de la presente norma legal, de acuerdo a lo informado por las áreas intervinientes del Hospital El Carmen, la Dirección de Salud y el aval de la Secretaría de Asuntos Jurídicos."*

Que el Departamento Salud Familia y Comunitaria, solicita la Modificación del Protocolo que consta en la mencionada Resolución.

Que se destaca que los cambios realizados responden a las modificaciones propias de los servicios en post de mejoras en el sistema.

Que deberá quitarse el Ítems Receta Digital, ya que dicho Servicio no forma parte del proceso.

Que la Dirección de Salud otorga VºBº y remite el mismo requiriendo que se proceda con la tramitación pertinente.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos informa que se trata de cambios que responden a cuestiones propias de los distintos servicios que intervienen en el proceso, no revistiendo modificaciones de índole jurídica, por lo que esta instancia remite el presente a fin de que continúe el trámite administrativo que corresponda.

Que el Sr. Director General de la Obra Social en conocimiento eleva al H. Directorio para su tratamiento.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

### EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º-** Modificar el "Protocolo para la Atención de Interrupciones del Embarazo – Ley 27610" aprobado mediante Resolución HD-2023-1494, respecto de los Apartados: IV - Responsabilidades y V - Descripción, según se desarrolla en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, elaborado por el Departamento Salud Familiar y Comunitaria, dependiente de la Dirección de Salud.

**ARTÍCULO 2º** – Encomendar a la Dirección de Salud arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTÍCULO 3º** – Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 29 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20-08-2025  
l.ch.



## ANEXO

### **1. – Del Apartado IV- RESPONSABILIDADES:**

a) Las responsabilidades de los Profesionales de la salud de las consejerías quedan establecidas de la siguiente manera:

- Conocer fehacientemente la ley 27610 y sus modificaciones en caso de existir.
- Prescribir en tiempo y forma las prácticas solicitadas.
- Comunicar al referente y/o gestoras cualquier novedad.
- Conocer y cumplir el presente protocolo.
- Registrar todas las intervenciones en los sistemas de OSEP.
- Proponer modificaciones para la mejora

b) Se elimina el ítem Receta Digital.

### **2. - Apartado V- DESCRIPCIÓN:**

a) En el punto Primer Contacto Telefónico con las PG queda establecido el siguiente texto:

Si la PG desconoce la edad gestacional o no cuenta con los análisis y la ecografía necesarias para continuar con el proceso de interrupción, las gestoras/es deberán tramitarles las órdenes faltantes.

Dichas órdenes serán realizadas por el referente IVE o por el servicio de salud sexual y reproductiva, para ello, las gestoras/es tienen que mandar un mail desde "Interrupción del Embarazo" con toda la información al mail [salud\\_sexual\\_reproductivaosep.gov.ar](mailto:salud_sexual_reproductivaosep.gov.ar) consignando claramente el mail al que se le mandará la notificación de la prescripción realizada. El servicio de salud sexual y reproductiva recibe las solicitudes, emiten las órdenes con código de diagnóstico 27610 (código creado sin descripción) y envían un mensaje al mail definido por la PG comunicando la disponibilidad de las prescripciones.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2023-08679582 - Protocolo Interrupción del Embarazo Ley 27.610 - Modificación

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>08679582-L-2023</b>	Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b>
-------------------------------------	------------------------------------